

Villa de Leyva, 18 de enero de 2018.

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ "ITBOY"
Villa De Leyva
C. Cial Villa De Leyva Plaza Local 8
Teléfono: 098 732122 - Fax: 098 732122

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PAGINA WEB.

En el Punto de Atención de Tránsito N° 10 con sede en Villa de Leyva, a los 21 días del mes de noviembre de 2017, la suscrita jefe del punto de atención SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA, en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN N°. R115407-4720**, procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del acto administrativo **RESOLUCIÓN R115407-4720**, de fecha 31 de octubre de 2017, al señor **YASET KASSAM RODRÍGUEZ CRISTANCHO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.626.843 quien fue **DECLARADO CONTRAVENTOR**. Lo anterior según lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, por lo cual este despacho procede a notificar el contenido de la parte resolutive la cual contiene lo siguiente:

"PRIMERO: Coma sanción principal declarar contraventor de las normas de tránsito al **YASET KASSAM RODRÍGUEZ CRISTANCHO** identificado con Cedula de Ciudadanía Na. 1.049.626.843, por el Camparehdo N° 9999999000002870940 de fecha 27 de mayo de 2017, infracción F, establecida en el artículo 5° numeral 3 en la ley 1696 del 2013 de conformidad con la parte mativa de esta providencia y como consecuencia de ello sancionarlo a cancelar una multa de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8'852.604)**.

SEGUNDO: Realización de acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, durante cuarenta (40) horas.

TERCERO: Como sanción accesoria **SUSPENDER** la licencia de conducción N° 1049626843 del señor **YASET KASSAM RODRIGUEZ CRISTANCHO**, portador de la cédula de ciudadanía N° **1049626843**, por un término de **CINCO (5)** contados a partir del día 28 de mayo de 2017 y hasta el día 27 de mayo de 2022 y como consecuencia de la anterior se le prohíbe al infractor conducir vehículos automotores durante el tiempo de suspensión, es decir por el término de **CINCO (5) AÑOS**.

CUARTO: Comunicar la presente decisión al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracción a las normas de tránsito **SIMIT** y al **RUNT** para lo de su carga.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Apelación el cual deberá interponerse oralmente y sustentarse en la presente audiencia tal como lo preceptúa el artículo 142 del C.N.T.T. y en caso de ser interpuesta lo resolverá el inmediato superior jerárquico (**GERENCIA OEL ITBOY**). La presente providencia queda en firme cuando vencido el término de su ejecutoria de 10 días hábiles de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 contados a partir del día siguiente de haberse dado la notificación personal o de aviso de la presente decisión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 del C.N.T.T. y en el evento de que no se haya interpuesto recurso alguno o éste sea negada.

SEXTO: Una vez en firme la presente resolución se compulsará copias de la actuación administrativa a la Fiscalía General de la Nación, según lo establece el art. 26 de la ley 769 de 2002 (C.N.T.T.).

SÉPTIMO: La presente resolución se notifica en estradas tal como lo preceptúa el artículo 139 de la ley 769 de 2002, se deja constancia de la decisión adoptada en esta parte resolutive y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron debidamente notificadas".

La anterior notificación se publicará en la página electrónica de la entidad y en la cartelera del PAT No. 10 de Villa de Leyva por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MILENA PEÑA MONTAÑA
JEFE DE
Residencia Universitaria
DISTRITO
Jefe Punto de Atención de Tránsito No 10
ITBOY Villa de Leyva